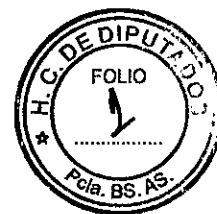




EXPTE. D- 1789 114-15



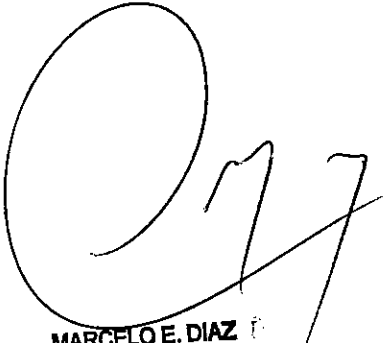
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, convoque a una reunión, formal, de los miembros del Consejo de Seguridad Provincial a efectos de que el Señor Ministro del Área informe sobre la instrumentación y alcances de las normativas legales dictadas, decreto/s y resolución/es ministeriales, a efectos de implementar las Policías locales, siendo que se encuentra en trámite legislativo por ante el Honorable Senado el proyecto de Ley que tramita por expediente PE-13/13-14 sobre "Creación de las Policías Locales", que recibiera media sanción de esta Cámara el pasado 21 de mayo.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Según ha sido suficientemente difundido por los distintos medios periodísticos e incluso a través de entrevistas que se le efectuaran al Señor Gobernador y reportajes brindados por éste se ha anunciado el dictado del decreto del Poder Ejecutivo por el cual se instruye al Señor Ministro de Seguridad a crear una Superintendencia de Seguridad Local.

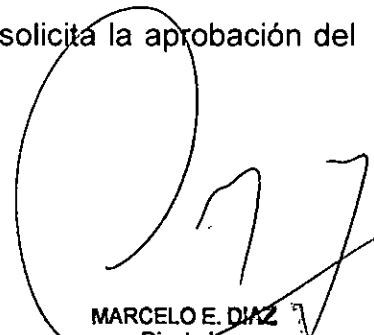
Se trataría, según se ha difundido de una norma tendiente a implementar la "desconcentración" y "descentralización" operativa de la Policía Bonaerense, creando un cuerpo de efectivos de proximidad destinados exclusivamente a la prevención de los hechos de inseguridad, los cuales recrudecen día a día.

Según se ha dado a conocer, el decreto dictado el día 30 de junio se funda en el artículo 7º de la Ley 13.482 – Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia – según el cual "El Ministro de Seguridad podrá crear nuevas unidades policiales, y determinar el ámbito territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada".

En base a ello, en el día de la fecha – 2 de julio - , según lo anunciado, se daría a conocer la resolución ministerial a través de la cual, el Ministro, procedería a la implementación de tales Policías.

Entendemos que resulta imperioso que el señor Ministro a cargo del área, quien ejerce la presidencia del Consejo Provincial de Seguridad, convoque a una reunión formal de sus integrantes a efectos de informales sobre los detalles y alcances de la implementación de las Policías Locales, toda vez que su implementación a través de normas legales dictadas por el Poder Ejecutivo ha resultado imprevisto y sorpresivo, atendiendo que en el Senado bonaerense se encuentra en pleno abordaje del tratamiento del Proyecto de Ley que tramita por expte. PE-13/13-14, que recibiera media sanción de esta Cámara el pasado 21 de mayo.

Por las consideraciones expuestas, se solicita la aprobación del Proyecto de Declaración sometido a consideración.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.